

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2024-648  
EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 8781/ 2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2024-648  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 14 de julio de 2025**

RES. EX. Nº **01749/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por Stantec Consultoría Chile Ltda., mediante Expediente Cero Papel Nº 8781 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) Nº 00925/2025, de fecha 11 de julio de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO LOS BRONCES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº E-2024-648, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2024-648, de fecha 25 de julio de 2024, se autorizó a Stantec Consultoría Chile Ltda. para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO LOS BRONCES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, por un período de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel Nº 8781 de 2025, citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia, atendido que hasta la fecha se continúan generando campañas en la misma área de estudio y se requiere incluir una próxima campaña de invierno.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 6 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Nº E-2024-648, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° E-2024-648, que autorizó a Stantec Consultoría Chile Ltda, R.U.T. N° 78.742.100-8, correo electrónico [info.chile@stantec.com](mailto:info.chile@stantec.com) con domicilio en Apoquindo 4774, oficina 203, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"CARACTERIZACIÓN LIMNOLÓGICA ASOCIADA AL PROYECTO LOS BRONCES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO Y REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta el 25 de enero de 2026, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**CGS**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21593593&hash=d655e>